



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 025 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 30 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico - Financiero N° 03-2015-AGRORURAL/DIAR-PMSA, emitido por el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 018-2015/CJSC, y;

CONSIDERANDO:

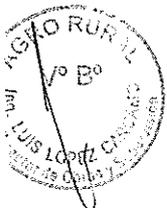
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato N° 134-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 009-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el CONSORCIO VICTORIA, conformada por las empresas Corporación Ankalesa S.A.C., Constructora Upaca S.A. y Zambrano Rios Carlos Alberto, para la ejecución de la obra "3. Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi Vilca, distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual de S/ 1'255,708.68 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ocho con 68/100 nuevos soles) incluye IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 04 de marzo de 2014, se da inicio a la ejecución de la obra, al haberse cumplido los requisitos previsto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió el Contrato N° 044-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y el CONSORCIO LEOMEDA, conformada por las empresas Atlas Consult Contratistas Generales S.A. y LMD Consultores S.A.C., para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", por el monto contractual de S/. 138,997.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 nuevos soles) incluye IGV,



y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, de los cuales 120 días calendario corresponde para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendario para la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Asiento N° 85 de Cuaderno de Obra, de fecha 31 de mayo de 2015, se inicio el plazo de prestación de los servicios de supervisión de obra, conforme se indica en dicho Asiento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 285-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 23 de setiembre de 2014, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 160,656.00 nuevos soles y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por S/. 79,636.30 nuevos soles;

Que, a través de la Carta N° 157-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de octubre de 2014, la Entidad indicó que la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 presentada por el Contratista por 55 días calendario, quedo consentida;

Que, mediante Carta N° 219-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 17 de octubre de 2014, la Entidad otorgó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 presentada por el Contratista por 55 días calendario, postergando el plazo de ejecución de obra al 31 de octubre de 2014;

Que, mediante Asiento N° 227 de Cuaderno de Obra, de fecha 12 de noviembre de 2014, la Supervisión dejó constancia que en dicha fecha el Contratista culminó con la ejecución de la obra;

Que, a través del Acta de Recepción de Obra suscrita el 21 de enero de 2015, el Comité de Recepción de Obra otorga la conformidad a la misma;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de mayo de 2015, la Entidad aprobó la liquidación del Contrato N° 134-2013-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, a través de la Carta N° 349-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR de recibida por la Supervisión el 14 de octubre de 2015, la Entidad le comunicó la conformidad del informe final de la prestación del servicio en mención:

Que, mediante Carta N° 006-2015/CLMD TAYAC-RL recibida por la Entidad el 15 de octubre de 2015, la Supervisión presentó su liquidación al Contrato N° 043-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, mediante el Informe Técnico Financiero N° 03-2015-AGRORURAL/DIAR-PMSA de fecha 30 de octubre de 2015, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, señala que habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato 044-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", se ha determinado que el monto total de inversión del mismo asciende a S/. 115,156.08 (Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 08/100 nuevos soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, determinándose un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 4,421.81 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiún con 81/100), incluido el Impuesto General a las Ventas. Asimismo, indicó que corresponde la reducción de la prestación del servicio de supervisión dado que dicho servicio inicio en fecha posterior al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de ejecución de obra inicio el 04 de marzo de 2014, y el servicio de supervisión recién a partir del 16 de mayo de 2014; adicional a ello, precisó que corresponde aprobar de oficio la ampliación de plazo al Contrato de Supervisión, toda vez que el mismo se encuentra directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra;



Que, mediante Informe N° 018-2015/CJSC del 30 de octubre de 2015, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 043-2014 -MINAGRI-AGRO RURAL, suscrita para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", elaborada por la Entidad, toda vez que se está cumpliendo con el procedimiento previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, La Entidad deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista. (...);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato N° 043-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrita para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca, distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", por un monto total de inversión de S/. 115,156.08 (Ciento Quince Mil Ciento Cincuenta y Seis con 08/100 nuevos soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, determinándose un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 4,421.81 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiún con 81/100), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

